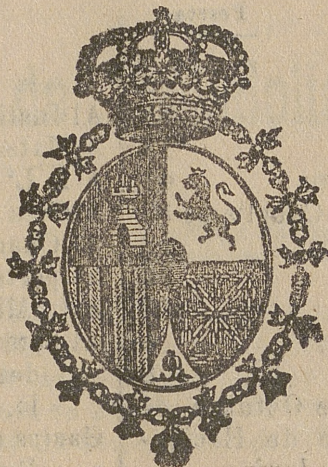


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
 antes y demás personas de la Augusta  
 Real Familia, continúan sin novedad  
 en importante salud.  
 (Gaceta del 12 de Octubre de 1923.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.471.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

### CIRCULAR

Hecha la derrama de la can-  
 tidad autorizada a esta provincia  
 para el sostenimiento del Tri-  
 bunal provincial de Repartos con-  
 forme a lo dispuesto en el artícu-  
 lo 113 del Real decreto de 11 de  
 Septiembre de 1918, cuyas cuo-  
 tas ingresarán desde luego los  
 Ayuntamientos mediante man-  
 damiento de ingreso en la misma  
 forma que se realizan las de los  
 demás tributos ha correspondido  
 a cada uno lo que a continuación  
 se detalla:

#### Ayuntamientos.

	Pesetas
Adalia	11
Aguasal	8
Aguilar de Campos	34
Alaejos	82
Alcazarén	23
Aldea San Miguel	15
Aldeamayor de San Martín	15
Almaráz de la Mota	8
Almenara de Adaja	7
Amusquillo	7
Arroyo	11
Ataquines	28
Bahabón	5
Barcial de la Loma	18
Barruelo	5
Becilla de Valderaduey	31
Benafarces	11
Bercero	21
Berceruelo	5
Berrueces	11
Bobadilla del Campo	18
Bocigas	10
Bocos de Duero	5
Boecillo	8
Bolaños	21
Braojos de Medina	13
Bustillo de Chaves	13

	Pesetas.
Cabezón	30
Cabezón de Valderaduey	7
Cabrereros del Monte	18
Campaspero	15
Campillo (El)	13
Camporredondo	5
Canalejas de Peñafiel	8
Canillas	10
Carpio (El)	30
Casasola de Arión	21
Castrejón	13
Castrillo de Duero	13
Castrillo-Tejeriego	13
Castrobol	8
Castrodeza	13
Castromembibre	7
Castromonte	31
Castronuevo	18
Castronuño	46
Castroponce de Valderaduey	13
Castroverde de Cerrato	15
Ceinos de Campos	25
Cervillejo de la Cruz	13
Cigales	36
Ciguñuela	20
Cistérniga	21
Cogeces de Iscar	7
Cogeces del Monte	25
Corcos	21
Corrales de Duero	7
Cubillas de Santa Marta	13
Cuenca de Campos	51
Curiel	15
Encinas de Esgueva	15
Esguevillas	28
Fombellida	15
Fompedraza	5
Fresno el Viejo	32
Fuensaldaña	21
Fuente el Sol	8
Fontihoyuelo	10
Fuente Olmedo	10
Gallegos de Hornija	7
Gatón de Campos	18
Geria	18
Gomeznarro	13
Herrin de Campos	21
Hornillos	10
Isca	30
Laguna de Duero	18
Langayo	10
Lomoviejo	11
Llano de Olmedo	8
Manzanillo	7
Marzales	12
Matapozuelos	33
Matilla de los Caños	8
Mayorga de Campos	85
Medina del Campo	166
Medina de Rioseco	157
Megeces	7
Melgar de abajo	15

	Pesetas.
Melgar de arriba	18
Mojados	25
Monasterio de Vega	15
Montealegre	30
Montamayor de Pililla	15
Moral de la Reina	25
Moraleja de las Panaderas	3
Morales de Campos	12
Mota del Marqués	36
Mucientes	23
Mudarra (La)	7
Muriel de Zapardiel	13
Nava del Rey	166
Nueva Villa de las Torres	13
Olivares de Duero	15
Olmedo	103
Olmos de Esgueva	12
Olmos de Peñafiel	5
Padilla de Duero	10
Palacios de Campos	20
Palazuelo de Vedija	25
Parrilla (La)	10
Pedraja de Portillo	20
Pedrajas de San Esteban	18
Pedrosa del Rey	28
Peñafiel	85
Peñaflor de Hornija	28
Pesquera de Duero	23
Piña de Esgueva	13
Piñel de abajo	13
Piñel de arriba	8
Pobladura de Sotiedra	7
Pollos	33
Portillo y su Arrabal	38
Pozal de Gallinas	31
Pozaldez	38
Pozuelo de la Orden	12
Puente Duero	3
Puras	5
Quintanilla de abajo	18
Quintanilla de arriba	13
Quintanilla del Molar	8
Quintanilla de Trigueros	13
Rábano	10
Ramiro	7
Renedo	21
Roales	13
Robladillo	5
Rodilana	23
Roturas	5
Rubí de Bracamonte	15
Rueda	92
Sahelices de Mayorga	12
Salvador	8
San Cebrian de Mazote	16
San Llorente	12
San Martín de Valvení	18
San Miguel del Arroyo	12
San Miguel Pino	5
San Pablo de la Moraleja	8
San Pedro de Latarce	28
San Pelayo	5

	Pesetas.
San Roman de la Hornija	20
San Salvador	7
Santa Eufemia del Arroyo	20
Santervás de Campos	20
Santibañez de Valcorba	7
Santovenia de Pisuerga	7
San Vicente del Palacio	18
Sardon de Duero	8
Seca (La)	59
Serrada	21
Siete Iglesias de Trabancos	46
Simancas	31
Tamariz	26
Tiedra	33
Tordehumos	49
Tordesillas	92
Torrecilla de la Abadesa	12
Torrecilla de la Orden	36
Torrecilla de la Torre	5
Torre de Esgueva	8
Torre de Peñafiel	5
Torrelobatón	41
Torrescárcela	8
Traspinedo	10
Trigueros del Valle	18
Tudela de Duero	67
Unión de Campos (La)	33
Urones de Castroponce	15
Urueña	20
Valbuena de Duero	21
Valdearcos de la Vega	7
Valdenebro de los Valles	20
Valdestillas	21
Valdunquillo	25
Valoria la Buena	31
Valverde de Campos	16
Vega de Ruiponce	21
Vega de Valdetronco	16
Velascalvaro	13
Velilla	8
Velliza	18
Ventosa de la Cuesta	10
Viana de Cega	7
Viloria del Henar	5
Villabáñez	30
Villabaruz de Campos	15
Villabragima	46
Villacarralón	12
Villacid de Campos	20
Villaco	7
Villacreces	8
Villaesper	7
Villafrades	18
Villafranca de Duero	8
Villafrechós	51
Villafuerte	15
Villagarcía de Campos	26
Villagómez la Nueva	17
Villalán de Campos	13
Villalar	26
Villalba de Adaja	7
Villalba de los Alcores	44



Pesetas		Pesetas	
Villalba de la Loma	5	Villasexmir	8
Villalbarba	20	Villavaquerín	20
Villalón	89	Villavellid	13
Villamuriel de Campos	16	Villaverde de Medina	41
Villan de Tordesillas	8	Villavicencio de los Caballeros	35
Villanubla	34	Villavieja del Cerro	13
Villanueva de Duero	20	Wamba	20
Villanueva de la Condesa	5	Zaratán	23
Villanueva de los Caballeros	18	Zarza (La)	8
Villanueva de los Infantes	8	Zorita de la Loma	8
Villanueva de San Mancio	13	Valladolid, a 8 de Octubre de 1923.—El Delegado de Hacienda, <i>Pedro A. Armendariz.</i>	
Vilardefrades	18		
Villarmentero de Esgueva	7		

Núm. 3.441

### BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Septiembre de 1923.

#### INGRESOS

		Pesetas
Existencia en 31 de Agosto de 1923, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del corriente.		11.712'54
Ingresado por	Sobrente sueldo 2.º chauffer.	19'35
	Olmos de Esgueva, a cuenta.	86
	Fontihoyuelo.	108
	Villacarralón.	132
	Quintanilla de abajo.	363
	Aguilar de Campos.	369
	Barcial.	189
	Cabezón.	369
	Renedo.	277
	Servicio Sanitario.	82
	Resguardo del Banco, número 2197	2.066 35
Ingresado por	Ercinas de Esgueva.	238
	Bocigas.	96
	Rueda, a cuenta.	500
	Mudarra.	93
	Resguardo del Banco, número 2227	927
Ingresado por	Villasexmir.	92
	Carpio, resultas.	630
	Carpio, a cuenta.	427
	Pebladura.	75
	Donativos.	1287
	Resguardo del Banco, número 2267	2.511
Ingresado por	Donativos.	1617
	Resguardo del Banco, número 2243	1.617
Ingresado por	Servicio de Laboratorio.	60
	Servicio Sanitario.	75
	Donativos.	1789
	Resguardo del Banco, número 2258	1.924
Ingresado por	Servicio de Laboratorio.	25
	Salvador.	118
	Quintanilla, ingresos.	227
	Santa Eufemia.	209
	Brahojos.	182
	Monasterio.	176
	Donativos.	2588'45
	Resguardo del Banco, número 2333	3.525'45
Ingresado por	Rodilana.	213
	Rioseco, a cuenta.	1000
	Fuente el Sol.	116
	Villalón.	1941
	Donativos.	867'75
	Resguardo del Banco, número 2333	4.137'75
Ingresado por	Donativos.	3
<i>Suman los ingresos.</i>		28.424'09

#### GASTOS

		Pesetas
	Al Instituto Nacional de Higiene, por médula antirrábica.	15'90
	A Matea Lanchares, por gastos menores.	21
	A la L' Abille, por seguro de incendios.	217'75
	A Casa Santarén, por material de escritorio para el Parque.	22
	Al Chauffer Julio Martinez, por más sueldo.	25
	Al portero Julian de la Riva, por gratificación de Agosto.	50
	A L. Miñón, por lapiceros.	11
	Al personal, por gastos de visitas a Geria, Ventosa, Pozaldez, Cogeces del Monte, Valverde, Cistérniga, Pozuelo, Morales y Villaesper.	132'50
	Gastos en servicios de Pedrajas de San Esteban, Tudela de Duero, Tiedra, Santa Eufemia, Boecillo y Gomez Jarro	111
	A Anselmo Villanueva, por dos bielas, cuatro segmentos y dos pistones para los autos.	243'75
	A Ramón Valverde, por gastos en servicios en Santiago del Arroyo, Olmos de Peñafiel y Cabezón.	45
	A Roque Gonzalez, por tachuelas.	1'10
	A Jacobo y José Escudero Bueno, por resto del segundo y último plazo del importe del edificio Parque.	6500
	A la Revista <i>Castilla la Vieja</i> , por anuncio de la Brigada.	225
	A Santarén, por papel y tinta.	8'70
	A Santarén, por impresos.	18
	A C. Charro, por alquiler de serret, para viaje propaganda rifa de mulas.	200
	A Pedro Calderón, por jornales y gastos en viajes mulas.	441
	A la Compañía de Tranvías, por abono de la mecanógrafa.	100
	A Jenaro Martín, a cuenta sueldo chauffer Brigada en Septiembre.	125
	A Manuel Esteban, por traje mecánico.	15'50
	A Hijo de A. G. Sapela, por formol y drogas.	62'20
	A M. Bellogin, por material farmacéutico.	9'75
	A la Compañía Peninsular, por servicio telefónico.	25'05
	A la Compañía del Ferrocarril, por portes Cámaras.	4'65
	Al Instituto Nacional de Higiene, por médula rábica.	15'90
	A la Sociedad Fiat, por cubiertas y cámaras.	654
	A Antolina Rojo, por un quintal de alfalfa.	2
	A Luis Diaz Flor, por servicios temporero.	30
	A la Sociedad Electra, por fluido en Agosto.	21'68
	A Guillermo del Paso, por faro y lámparas para autos.	206
	A Moliner, por aparato acetileno para el Parque.	20
	A la Compañía Guardian, por seguros.	432'55
	A Mariano Gonzalez, por persiana.	30'35
	A Emeterio Miguel, por mobiliario.	24
	Al Director, por salidas a Barruelo, San Pelayo, Torrecilla y gastos menores.	41'50
	Al Director, por sueldos del mes de Septiembre.	2283'31
<i>Suman los gastos.</i>		12.392'14

#### RESUMEN

Importan los ingresos.	28.424'09
Id. los gastos.	12.392'14
Existencia en el Banco de España.	16.031'95

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 3 de Octubre de 1923.—El Gobernador-Presidente, *Manuel Martín Sedeño*.—El Director técnico, *Francisco Bécares*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodríguez*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.505.

#### Aldea de San Miguel.

Habiendo desaparecidos en el incendio ocurrido en las oficinas de la Administración de Hacienda de esta provincia el Registro Fiscal de edificios y solares de este municipio, se pone en conocimiento de los hacendados vecinos y fo-

resteros, para que presenten relaciones de su respectivas fincas, en término de quince días, a fin de rehacer debidamente el expresado Registro y someterle a la aprobación de la Superioridad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, a fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Aldea de San Miguel, 9 de Octubre de 1923.—El Alcalde, *Pedro Arribas*.



Núm. 3.479.

# Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Octubre de 1923.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	10701	'21	2153	'31	552	'50	13407	'02
Capítulo 2.º—Servicios generales.	2336	'63	400		250		2986	'63
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	14749	'85	12317	'80	»		27067	'65
Capítulo 4.º—Cargas.	13225	'60	947	'65	»		14173	'25
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	5872	'52	847	'31	»		6719	'83
Capítulo 6.º—Beneficencia.	113830	'04	3110	'88	»		116940	'92
Capítulo 7.º—Corrección pública.	984	'38	416	'66	»		1401	'04
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		1666	'67	1666	'67
Capítulo 10.º—Carreteras.	7640	'36	421	'27	»		8061	'63
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		3132	'08	»		3132	'08
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
Total.	169340	'59	23746	'96	2469	'17	195556	'72

Valladolid, a 30 de Septiembre de 1923.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon.*—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Herculano Pinilla.*  
 Comisión provincial.—Sesión 5 de Octubre de 1923.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Valencia.*—*Gonzalez.*—*Alonso.*—*Fernandez.*—*Garrote.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.476

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente primer edicto y por término de dos meses se llama al ausente en ignorado paradero Don Agustín López Valdivieso, vecino que fué de esta ciudad y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare, haciéndose constar que tal administración la solicita don Aquilino López Valdivieso, también de esta vecindad y hermano carnal de dicho ausente, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes

documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Fernando Gago.—Ante mi, Licenciado, Pedro del Río.

237

Núm. 3.477.

VALLADOLID.—

Don Francisco Díaz Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que hace referencia se dictó y publicó en el día de su fecha, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Encabezamiento.**—**Sentencia.**—En Valladolid a veinte de Julio de mil novecientos veintitrés, el señor don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos

de juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de una como demandante, la sociedad mercantil regular «Herrera y Medina» domiciliada en esta población, representada por el Procurador don Eusebio Rodríguez, F. Vila, dirigido por el Letrado don Luis Saiz Montero, y como demandado don Vicente Vallejo, mayor de edad, casado y vecino de Villarmentero de Esgueva, partido judicial de Valoria la Buena, el cual se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

**Parte dispositiva.**—Fallo: que debo condenar y condeno a don Vicente Vallejo Vallejo, a pagar a la sociedad mercantil regular «Herrera y Medina» la cantidad de dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos y los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, por los conceptos a que ésta se refiere, con expresa imposición al

demandado don Vicente Vallejo Vallejo, de las costas de la instancia. Así por mi sentencia que se notificará al rebelde en la forma prevenida por la ley lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.

Y para que surta sus efectos de notificación de expresada sentencia al demandado don Vicente Vallejo, por virtud de su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Díaz.—El Secretario, Faustino Mato.

238

## Juzgados municipales.

Núm. 3.413.

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado por ignorarse el actual domicilio y paradero de la procesada María Rodríguez Baz, que le sea notificada por medio de la presente, la siguiente resolución:

Sumario núm. 45 de 1915.—Delito estafa.—Secretaría del Río.

A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, 1.º de Agosto de 1923, se declaró extinguida la pena que la fué impuesta a la procesada María Rodríguez Baz, en el sumario anotado al margen. Sirvase V. hacérselo saber a la misma que tiene su domicilio en esta capital, calle Real de Burgos, 2 y devolverme la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 29 de Agosto de 1923.—P. O., Licenciado Pedro del Río.—Señor Juez municipal de este Distrito. Hay un sello de dicho Juzgado.

Y para que se lleve a efecto la notificación interesada expido la presente en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.



Núm. 3.403.

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado por ignorarse el actual domicilio y paradero del procesado Felipe del Campo, que le sea notificada, por medio de la presente, la siguiente resolución.

Sumario núm. 120 de 1915.—Delito atentado.—Secretaría del Río.

A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 7 de Agosto del año actual, se declaró extinguida la pena que le fué impuesta al procesado Felipe del Campo, en el sumario anotado al margen. Sirvase V. hacérselo saber a dicho procesado que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de Maravillas, número 17 y devolverme la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid a 29 de Agosto de 1923.—P. O. Licenciado Pedro del Río.—Rubricado.—Señor Juez municipal de este Distrito.—Hay un sello del Juzgado.

Y para que se lleve a efecto la notificación interesada expido la presente en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.414.

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado por ignorarse el actual domicilio y paradero del procesado Santiago Carrancio Cortés, que les sea notificada por medio de la presente, la siguiente resolución.

Sumario núm. 26 de 1915.—Delito estafa.—Secretaría del señor Cuesta.

A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia provincial de esta

ciudad, fecha 1.º de Agosto del año actual, se declaró extinguida la pena que le fué impuesta al procesado Santiago Carrancio Cortés en el sumario anotado al margen. Sirvase V. hacérselo saber a dicho procesado que tiene su domicilio en esta capital, calle de Bodegones o Imperial, L. R. y devolverme la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 29 de Agosto de 1923.—P. O., Licenciado Pedro del Río.—Rubricado.—Señor Juez municipal de este Distrito.—Hay un sello de expresado Juzgado.

Y para que se lleve a efecto la notificación interesada expido la presente en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.478.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don José María Gonzalez Moneo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Miguel Sanabria Fernández, en nombre y como apoderado de don Manuel Escudero Rodríguez, contra don Manuel López Lozano domiciliado en Molacillos (Zamora), por reclamación de pesetas y por la no comparecencia del demandado se tramitó en su rebeldía, dictándose en su consecuencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la mentada ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Celestino Fernandez.—Bernardo Bueno.—Sellado y rubricado.

**Sentencia.—Encabezamiento.—**En la villa de Palazuelo de Vedija, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitrés, se constituyó en audiencia pública el Tribunal de Justicia municipal de la misma compuesto por los señores don Victoriano Lera Bezos, Juez, don Celestino Fernandez Velasco y don Bernardo Bueno Rodríguez, adjuntos, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Miguel Sanabria Fernandez, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, como apoderado de don Manuel Escudero Rodríguez, contra don Manuel López Lozano, también mayor de edad y residente en Molacillos (Zamora), sobre reclamación de doscientas pesetas, importe de dos cardos que el don Manuel le vendió al fiado el día dos de Junio de mil novecientos veintidós.

**Parte dispositiva.—**Vistos los citados artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 1500 del Código Civil y de concordantes,

Fallamos: Que declaramos a don Manuel López Lozano, vecino de Molacillos (Zamora), debemos condenar y condenamos a que pague al demandante don Miguel Sanabria Fernandez, de esta vecindad, la cantidad que éste reclama y justifica de doscientas pesetas, y a que satisfaga todas las costas y gastos causados en este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente cause ejecutoria.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará personalmente

al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la mentada ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Celestino Fernandez.—Bernardo Bueno.—Sellado y rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal en Palazuelo de Vedija, a primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.—José María González.—V.º B.º El Juez municipal, Victoriano Lera Bezos.

ENCUENTROS NO OFICIALES.

Subasta voluntaria.

Se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, sita en la casa número 4 de la calle de Mendizábal, el día 5 de Noviembre, a las doce de la mañana, para vender la casa número 2 de la calle de Padilla, de esta ciudad.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones, están de manifiesto en la Notaría.

239

Núm. 3.433.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN de las compras verificadas por dicho establecimiento en los días 5 y 14 del presente mes.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO Pesetas
D. Felipe Valdeolmillos.	Valladolid	Paja para pienso	2.500	Quintal métrico	7'20
El mismo.	Idem	Paja larga	100	Idem	12'40
D. Vidal Perez Collantes.	Idem	Harina de 1.ª	60	Idem	54'45
D. José Escudero García.	Idem	Cebada	200	Idem	28'40
El mismo.	Idem	Idem	1.300	Idem	28'50
D. Nicomedes Izquierdo Sastre	Santiago del Arroyo	Leña (Subsistencias)	300	Idem	6'50
D. Felix Alonso Perez.	Puente Duero	Id. (Acuartelamiento)	400	Idem	6'50
D. Jacinto Panedas Zalama.	Mucientes	Carbón de encina	40	Idem	17
D. Nicolás Martín Baltuille.	Valladolid	Carbón de Cok	50	Idem	8'50
D. Abel Gonzalez Diaz.	Idem	Sal	7	Idem	12'80
El mismo.	Idem	Jabón	8	Idem	150
D. Dionisio Gallego Puertas.	Idem	Aceite engrase	30	Kilogramos	4'50
El mismo.	Idem	Petróleo	100	Litros	0'85
El mismo.	Idem	Lejía	30	Idem	0'40

Valladolid, 21 de Septiembre de 1923.—El Jefe del Detall, P. S., Joaquin de León V.º B.º, El Director, Goy tre.